



VISTOS; los Memorandos N° 000042-2023-OGPP/MC y N° 000050-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000142-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, el cual tiene por objetivo regular las políticas nacionales de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, estableciendo las normas que rigen su rectoría, en el marco de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00047-2018-CEPLAN-PCD y modificatoria, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN aprueba la Guía de Políticas Nacionales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM; la cual tiene como objetivo establecer la metodología para el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales, así como el procedimiento a aplicar para su actualización;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2020-MC, se aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030;

Que, mediante el Informe N° 000093-2022-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se sustenta la necesidad de iniciar el proceso de actualización de la Política Nacional de Cultura al 2030, dado que se cumplirían con tres de los cinco criterios a considerar para la actualización de una política nacional, establecidos en la Guía de Políticas Nacionales, esto es: *“i) Existe una nueva prioridad en el marco de políticas de mayor jerarquía (Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y Política General de Gobierno) en el ámbito temático correspondiente, ii) Así lo dispone la evaluación de resultados de la política, y iii) Se presentan cambios significativos en la normativa e instrumentos que regulan las políticas nacionales”;*

Que, con el Memorando N° 000042-2023-OGPP/MC, complementado con el Memorando N° 000050-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000009-2023-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento, donde se señala que, a través del Oficio N° D000730-2022-CEPLAN-DNCP, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN indica que brindará asistencia técnica en el proceso de actualización de la Política Nacional de Cultura al 2030, en el marco



de lo establecido en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM; asimismo, precisa que: *“el inicio de este proceso de actualización se formaliza mediante una Resolución Ministerial del ministerio rector o conductor; además, se debe contar con un plan de trabajo y requiere a lo largo del proceso de la contribución de las unidades de línea de las entidades participantes y de los órganos de planeamiento, según corresponda”*;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que formalice el inicio del proceso de actualización de la Política Nacional de Cultura al 2030;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00047-2018-CEPLAN-PCD y su modificatoria, que aprueba la Guía de Políticas Nacionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalización del inicio del proceso de actualización de la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 009-2020-MC

Formalizar el inicio del proceso de actualización de la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que se encuentra a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, con el apoyo de los órganos, unidades orgánicas, unidades ejecutoras y organismos adscritos del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- Del proceso de actualización

El proceso de actualización de la Política Nacional de Cultura se sujeta al procedimiento y pautas metodológicas establecidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, el cual requiere la elaboración de un Plan de Trabajo para guiar el mencionado proceso.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura